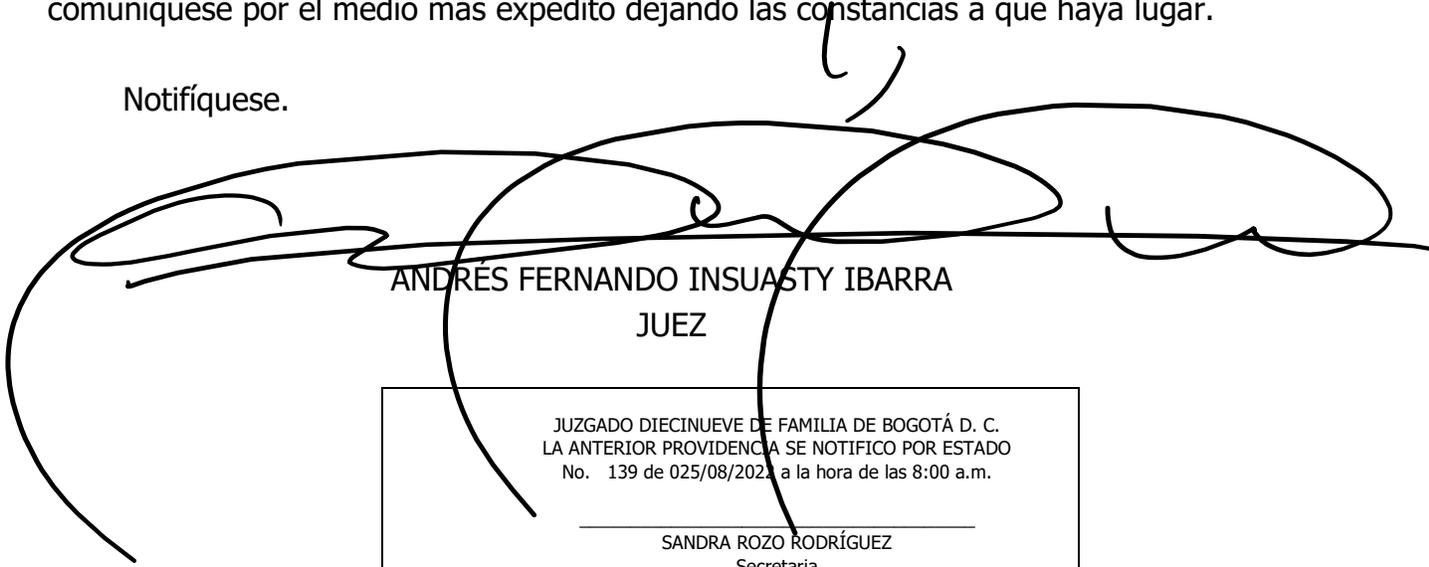


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial de 02 de mayo de 2022, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la solicitud visible en el PDF003, REQUIÉRASE al abogado EDILSON MENDEZ BEDOYA, para que en el término de diez (10) días, proceda allegar las respectivas certificaciones en las que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, tal y como lo dispone el numeral 7 del artículo 47 del C.G.P. Por secretaría comuníquese por el medio más expedito dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 139 de 025/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f52a0bcd2155cd6ae01c1082a4133185b10b4f70dd929110aff952173306ca26**

Documento generado en 24/08/2022 01:10:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>